



# “Tendencias y Consecuencias de la Migración Internacional en Costa Rica”



Lorena Vásquez Badilla.  
DIPUTADA

# INTRODUCCIÓN

- Se plantea en esta mesa que:

“Los flujos migratorio hacia CR se da en mayor proporción con personas de origen nicaragüense, debido a los escasos controles migratorio, la amplia línea fronteriza, un más alto ingreso per cápita y una más amplia cobertura de redes sociales”.

- A continuación analizaremos la propuesta de la Ley General de Migración que se tramita en la Asamblea Legislativa y concluir si ésta responde o no a esta realidad.

# Trámite Parlamentario

- La Asamblea Legislativa tramita el Expediente N<sup>a</sup> 16.594. “Ley General de Migración y Extranjería”
- Ya se agotó el 4to día de mociones 137.
- Esta iniciativa del Poder Ejecutivo (Administración Arias Sánchez) pretende derogar la Ley N<sup>a</sup> 8487 de 22 de noviembre de 2005.

# ¿Qué propone el nuevo texto?



# Objeto de la Ley

- Regula ingreso, permanencia y egreso de extranjeros al país.
- Integrar las personas migrantes al desarrollo del país, por lo que estarán sujetas al pago de las mismas cargas tributarias o de seguridad social que los costarricenses. Todo trámite migratorio debe contemplar como requisito básico el contar con el seguro que brinda la CCSS.



# ASPECTOS RELEVANTES:

- Ingreso excepcional a la DGME 7 mil millones de colones
- Crea segunda instancia para resolver Recursos de Apelación contra Resoluciones de la DGME.  
*(Actualmente facultad del Ministro (a))*

# ASPECTOS RELEVANTES:

- Crea Comisión de Visas Restringidas y Refugio (M. Trabajo, M. Seguridad y Cancillería)
- Las Visas Consulares serán gestionadas ante los Agentes Consulares costarricenses y las Visas Restringidas ante la DGME de manera personal.
- El Poder Ejecutivo mediante Decreto y por un plazo determinado, definirá el “Régimen de Excepción”, con el propósito de legalizar la situación migratoria de aquellos extranjeros que no estén a derecho.

# ASPECTOS RELEVANTES:

- La persona extranjera que se encuentre en el país y desee solicitar cambio de categoría migratoria, lo podrá realizar, sin tener que desplazarse a su país de origen (\$200).
- Se establece multa de \$100 por mes a aquellas persona extranjera que permanezca de manera irregular en el país.

# ASPECTOS RELEVANTES:

- La persona migrante que se le dé estatus legal o se renueve, pagará adicionalmente \$25. Aquellos no residentes y las categorías especiales pagan un monto anual de \$5.
- Para obtener la subcategoría de Pensionado deberá comprobar ingresos por al menos mil dólares mensuales, y para los Rentistas de dos mil dólares.

# ASPECTOS RELEVANTES:

- Se obliga a los hoteles y sitios de hospedaje a llevar registro de quienes se alojan.
- Se declara de acceso público TODOS los expedientes administrativos.
- Tipifica Delito TRÁFICO ILÍCITO DE PERSONAS, con pena de prisión de 2 a 6 años.

# ASPECTOS RELEVANTES:

- Se crea categoría “Víctima de Trata de Personas”.
- Se sanciona con multa (2 a 12 salarios base) a quien contrate personas en estado irregular.
- Se autoriza a extranjeros privados de libertad a realizar actividades educativas y laborales relacionadas con las diversas modalidades de ejecución de la pena.



MUCHAS GRACIAS